

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diez (10) de Diciembre dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la señora MARIA MONICA RODRIGUEZ CASTELLANOS parte demandada dentro del presente proceso ha dado contestación a la demanda en el término legal por intermedio de apoderado judicial y ha propuesto excepciones de mérito; córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 391, Inciso 6 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez